

MUNICIPIO DE MANA
CATASTRO DE BARRIO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTÉN SUJETOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☐ NO ☐ SI		HOJA N° _____	
CLAVE CATASTRAL 1234567890 3064123000		DIRECCION <u>LA C. M. L. S.</u> barrio <u>LA</u> calle _____ No. _____ lote _____	
DATOS GENERALES 1) ☐ TIENE SEGUN CALIDAD DE BUENO 2) ☐ TIENE SEGUN MEDIDA 3) ☐ TIENE SEGUN VALOR		4) ☐ TIENE SEGUN VALOR	

FRONTES		① / NÚMERO DE CALLES AL CUAL SE LE PONE EL LOTE INTERIOR	
1	LOTE INTERIOR		
2	POR PASADIZO PEATONAL		
3	POR PASADIZO VEHICULAR		
4	POR CALLE	X	
5	POR AVENIDA		
5	POR EL MALECON		
7	POR LA PLAYA		
⑤ ACCESO AL LOTE		DESMISER CON RELACION A LA RASANTE Y DE LA VIA DE ACCESO	
		SOBRE LA RASANTE ☐ METROS ☐	
		BAJO LA RASANTE ☐ METROS ☐	
		CERRAMIENTO	
		HORMIGON ARMADO ☐	
		MADERA ☐	
		CANA ☐	
		OTRO ☐	
⑥ MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA			

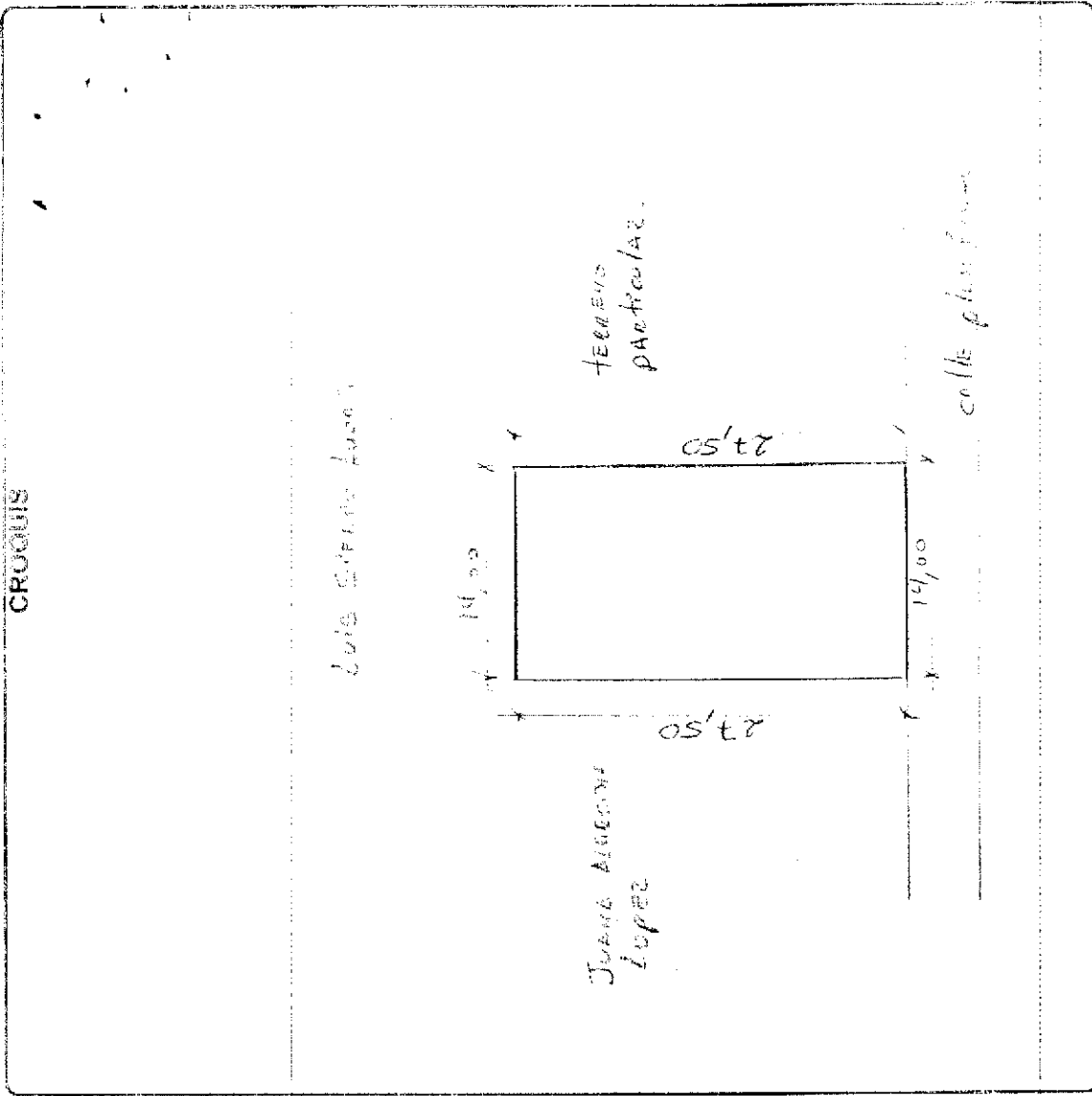
CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL		SERVICIOS DEL LOTE	
(13) MATERIAL DE LA CALZADA	1 TIERRA	☒	1 NO EXISTE
	2 LASTRE	☐	2 SI EXISTE
	3 PIEDRA DE RÍO	☐	
	4 ADOPCIÓN	☐	
	5 ASFALTO O PAVIMENTO	☐	
(14) ACERA	1 NO TIENE	☒	1 NO EXISTE
	2 ENCAMENTADO O PIEDRA DE RÍO	☐	2 SI EXISTE
	3 DE ADOPCIÓN O BALDOSA	☐	
(20) AGUA POTABLE		☒	1 NO EXISTE
(21) DRENAJES		☒	2 SI EXISTE
(22) ELECTRICIDAD		☒	1 NO EXISTE
			2 SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VÍA		CASAS Y TERRENAS FORMALES DEL LOTE	
15	AGUA POTABLE	15	EXISTE
16	ALCANTARILLADO	16	EXISTE
17	ENERGIA ELECTRICA	17	EXISTE
18	ALUMBRADO PUBLICO	18	EXISTE

[illegible]

OBSERVACIONES:

SE DESCONTINUO POR
2064410 15000 0000
5/10/13



DATOS DEL PROPIETARIO		TITULO DE LA PROPIEDAD			
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIFICACION O R.C.M.	NUMERO	RECEPCION
	60462 YF1450452	RAMIRO GARCIA	170529643-7		
	PEVALLE DILDOMI	FRANCISKA XAVIER	171313231-2		
CODIGO	☐	☐	☐	☐	☐

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

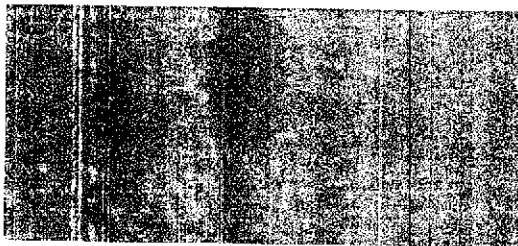
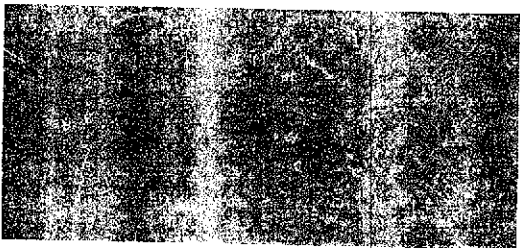
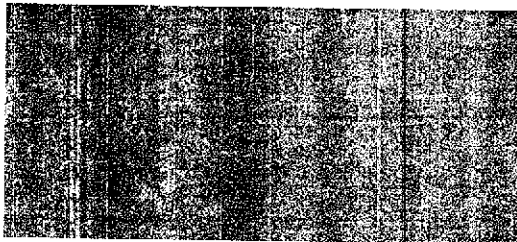
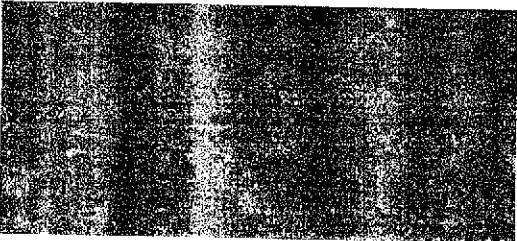
N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO		MATERIALES										INDICADORES GENERALES										AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																										
						ESTRUCTURA					PAREDES					ENTERISO INTERIOR O CONTRAPISO					PISO					ENTERISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA					TUMBADOS		VENTANAS					AGUA			ELECTRICIDAD			FUEGO ESPECIAL			ESTADO DE CONSERVACION GENERAL					
						caña madera ladrillo o piedra hormigon armado metal					no tiene caña madera o lata fibra ladrillo o común ladrillo industrial o bloque tabiques modulares (vidrio, madera, etc)					tierra madera ladrillo piedra hormigón					tierra cemento madera vidrio o granito fundido baldosa cerámica parquet o mayolica porcelanato mármol o marmelone					caña cade (paja) madera zinc ruberoid asbesto cemento hormlgon armado teja					no tiene si tiene		no tiene caña tablero o lata madera o vidrio bloque ornamental madera tipo chazas o hierro aluminio madera fina aluminio de color					no tiene sobrepuestas empotradas			no tiene sobrepuestas empotradas			no tiene piscina cuarto de maquinas			bueno regular mala ruina					
N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO																																																
39		40		41																																																
54		55		56																																																
68		70		71																																																
84		85		86																																																
98		100		101																																																
114		115		116																																																
128		130		131																																																
144		145		146																																																
158		160		161																																																
174		175		176																																																
188		190		191																																																
204		205		206																																																
219		220		221																																																
234		235		236																																																
249		250		251																																																
264		265		266																																																



Notaría 3^{era}
de Manta

300443
Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Nº 2013-13-08-03-P3264



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE
ENAJENAR.

OTORGANTES: ENTRE FRANCISCO NEVAREZ VILLAMIL, ANGELA ALVA
CEDERO Y EL B.I.E.S.S.

CUANTÍA(S) USD\$14.000.00 INDETERMINADA

MANTA, Noviembre 05 del 2013

2013-13-08-03-P3.264.-

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR FRANCISCO XAVIER NEVAREZ VILLAMIL A FAVOR DE LA SEÑORA ANGELA DUBI ALAVA CEDEÑO.-

CUANTIA: USD \$ 14,000.00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LA SEÑORA ANGELA DUBI ALAVA CEDEÑO A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes cinco de Noviembre del dos mil trece, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público TERCERO del Cantón, comparecen, por una parte, el Doctor **CHRISTIAN VINICIO MACHADO GRANDA**, Funcionario del Banco del BIESS, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Mandatario del Economista Roberto Alejandro Machuca Coello; Gerente General (E) del Banco Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". El compareciente es de estado civil casado, Doctor en Jurisprudencia, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito en tránsito por esta ciudad de Manta; por otra el señor **FRANCISCO XAVIER NEVAREZ VILLAMIL**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, y a quien en lo posterior se le llamará "EL VENDEDOR" y por otra la señora **ANGELA DUBI ALAVA CEDEÑO**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien se le



NOTARIA TERCERA DE MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACIÓN

denominará "**COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, a excepción del señor Dr. Christian Machado Granda que es domiciliado en la ciudad de Quito en tránsito por este Puerto, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente. Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de un contrato de **COMPRAVENTA, CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, al tenor de las siguientes estipulaciones que se detallan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, el señor **FRANCISCO XAVIER NEVAREZ VILLAMIL**, de estado civil soltero, a quien en adelante se le llamará "**EL VENDEDOR**" y por otra la señora **ANGELA DUBI ALAVA CEDEÑO**, de estado civil soltera, a quien en lo posterior se le llamará "**LA COMPRADORA**"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.**-El señor **FRANCISCO XAVIER NEVAREZ VILLAMIL**, declara ser legítimo propietario de un lote de terreno signado con el número **DOCE**, de la manzana **D**, de la **Lotización La Cumbre**, ubicado en la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que fue adquirido por compra al señor Ramiro Octavio Gómez Velásquez, representado por el señor Jacinto Francisco Nevarez Barberan, en calidad de Apoderado Especial, mediante escritura de Compraventa, celebrada y autorizada ante el Abogado Pablo Alberto Zambrano Cobeña; Notario Público Primero Encargado del cantón Jama, con fecha veintidós de julio del año dos

NOTARIA TERCERA DE MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

mil trece, e inscrita el ocho de agosto del año dos mil trece, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos el señor **FRANCISCO XAVIER NEVAREZ VILLAMIL**, da en venta y perpetua enajenación a favor de la señora **ANGELA DUBI ALAVA CEDEÑO**, un lote de terreno signado con el número **DOCE**, de la manzana **D**, de la Lotización **La Cumbre**, ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia de Manabí. Bien inmueble que tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Calle Planificada con 14.00 metros. **POR ATRÁS:** Con Luis Sierra Lucas con 14.00 metros. **POR EL COSTADO DERECHO:** Con Juana Alarcón López con 27.50 metros. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con terrenos particulares con 27.50 metros. Con una superficie total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.** **TERCERA: PRECIO:** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **CATORCE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.14.000,00)** valor que la señora **ANGELA DUBI ALAVA CEDEÑO**, paga al **VENDEDOR** el señor **FRANCISCO XAVIER NEVAREZ VILLAMIL**, con préstamo hipotecario que le otorga el **BIESS**, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tienen reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.-** EL **VENDEDOR**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA **COMPRADORA**, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. EL **VENDEDOR**, declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta



NOTARIA TERCERA DE MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, EL VENDEDOR declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.

QUINTA: CUERPO CIERTO: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto. **SEXTA: SANEAMIENTO:** LA COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que EL VENDEDOR, realiza a su favor, obligándose por tanto éste último al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **SEPTIMA: "DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que ésta realice con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradora y vendedor. "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente proceden al pago del precio total según lo acordado entre compradora y vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradora y vendedor, deslindando en tal sentido a terceros." **OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de la COMPRADORA, excepto el

NOTARIA TERCERA DE MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de los vendedores. EL VENDEDOR autoriza a la COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes del cantón de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** Contendida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el Doctor **CHRISTIAN VINICIO MACHADO GRANDA**, Funcionario del Banco del BIESS, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Mandatario del Economista Roberto Alejandro Machuca Coello; Gerente General (E) del Banco Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece la señora **ANGELA DUBI ALAVA CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se les denominarán "**La Parte Deudora**". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) La señora **ANGELA DUBI**



NOTARIA TERCERA DE MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

ALAVA CEDEÑO, en su calidad de afiliada del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno signado con el número DOCE, de la manzana D, de la Lotización La Cumbre, ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compraventa celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo

NOTARIA TERCERA DE MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descritos en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** Calle Planificada con 14.00 metros. **POR ATRÁS:** Con Luis Sierra Lucas con 14.00 metros. **POR EL COSTADO DERECHO:** Con Juana Alarcón López con 27.50 metros. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con terrenos particulares con 27.50 metros. Con una superficie total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre los inmuebles que quedan gravados, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar los inmuebles que hoy se hipotecan, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere,



NOTARIA TERCERA DE MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

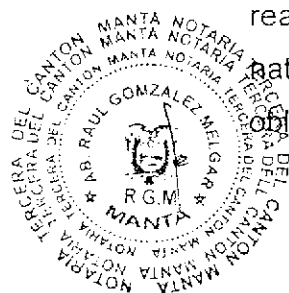
EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

SEXTA: INSPECCION.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él

NOTARIA TERCERA DE MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos



NOTARIA TERCERA DE MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **d)** Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. **f)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; **g)** Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; **j)** Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare

NOTARIA TERCERA DE MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; **k)** En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobará que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; **m)** Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. **n)** Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; **o)** Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, **p)** En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. **q)** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. **r)** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los



NOTARIA TERCERA DE MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGURO.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es)

NOTARIA TERCERA DE MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que, exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas de los inmuebles que se hipotecan. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de



NOTARIA TERCERA DE MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Alexandra Zambrano Loo, matrícula número mil quinientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se

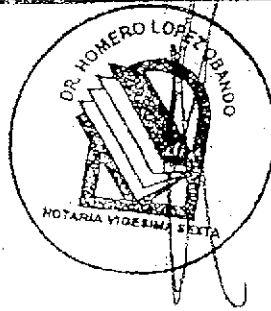
NOTARIA TERCERA DE MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2013	17	01	26	P4069
------	----	----	----	-------



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA EL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS)
A FAVOR DEL DOCTOR
CHRISTIAN VINICIO MACHADO GRANDA
FUNCIONARIO DEL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS)
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3

COPIAS)

AC.

PE: MACHADO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **DIECISÉIS (16) DE JULIO DEL DOS MIL TRECE**; ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el economista **ROBERTO ALEJANDRO MACHUCA COELLO** en su calidad de **SUBGERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL; y, GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL SUBROGANTE**, según se desprende de los



documento que se adjuntan y que sirven como habilitantes, bien instruido por mí el Notario sobre el resultado de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de ~~conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de~~

identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- "Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece, el Economista ROBERTO ALEJANDRO MACHUCA COELLO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, subrogante, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y como tal, Representante Legal de la Institución y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el artículo cuatro de su Ley constitutiva el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se encarga también de ejecutar operaciones y prestar servicios

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) Para el normal desenvolvimiento de las operaciones del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en todo el territorio nacional, el Doctor **Christian Vinicio Machado Granda**, funcionario del Banco, debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el Economista **ROBERTO ALEJANDRO MACHUCA COELLO**, en su calidad de Gerente General del BIESS subrogante, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Doctor **Christian Vinicio Machado Granda**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero ocho cero cero cero nueve tres (1710800093), funcionario del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de ahora en adelante **EL MANDATARIO**, para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y a nivel nacional, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo, que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2) Suscribir a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamos, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con



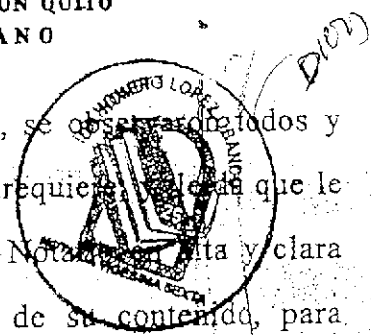
garantía hipotecaria y / o mutuo, sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. 3) Suscribir a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a sus prestatarios a nivel nacional así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente, únicamente previa autorización escrita y suscrita por el representante legal del MANDANTE. CUARTA.- REVOCABILIDAD: Este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo, en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. QUINTA.- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento." (firmado) Doctor Cristian Altamirano Mancheno, portador de la matrícula profesional número cinco mil ciento noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, además que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



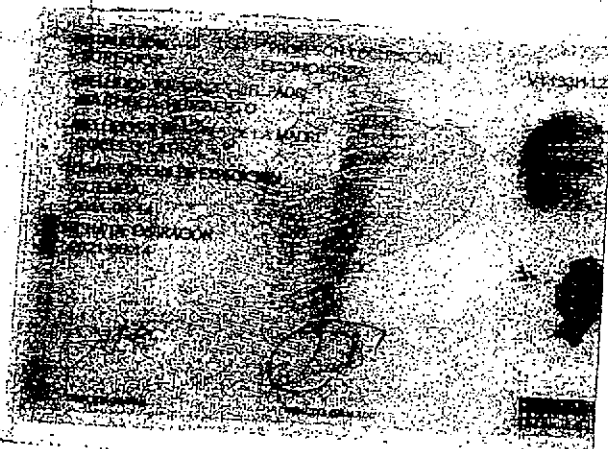
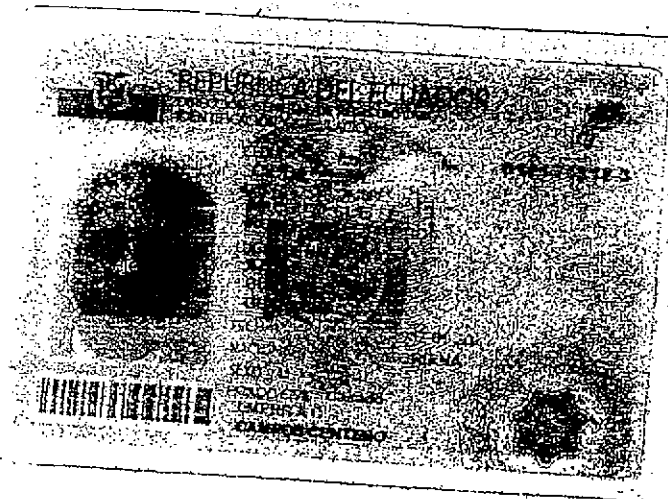
1) Sr. Econ. Roberto Alejandro Machuca Coello

c.c.

0101348/83

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2012

009
009-0255 0101348183

NÚMERO DE CERTIFICADO: 009-0255
CORREX: 0101348183

MACHUCA COELLO ROBERTO ALEJANDRO

AZUAY
PROVINCIA
CUEENCA
CANTON

REGISTRACION
MONA
ZONA

(1) REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Dado a 18 de Julio de 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

Biess
Banco del IESS

QUITO
Av. Amazonas 2835, 81 y Japón
Tel: (02) 397 0500
GUAYAQUIL
Av. Pds Ocho y 100 Pedro Carbo
Tel: (04) 4 282 0840
www.biess.fin.ec

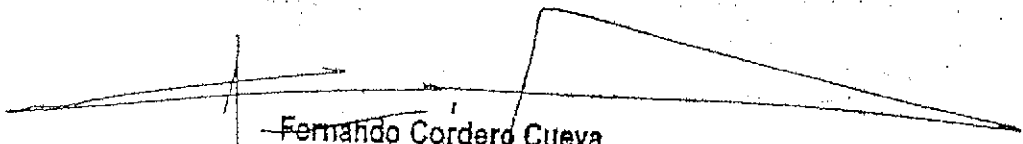
**ACTA DE POSESIÓN
SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS**

En sesión ordinaria celebrada el día veinte y seis de junio del año dos mil trece, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, resolvió designar al economista **Roberto Alejandro Machuca Coello** como **Subgerente General del BIESS**, con base en lo establecido en el artículo 13, letra h) del Estatuto Social del BIESS, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 205 de 2 de junio de 2010.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-2013-508 de 11 de julio de 2013, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del economista **Roberto Alejandro Machuca Coello**, portador de la cédula de ciudadanía No. 0101348183, para que ejerza las funciones como Subgerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 15 de Julio de 2013, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el economista **Roberto Alejandro Machuca Coello** presta la correspondiente promesa y se le declara legalmente posesionado para las funciones de **Subgerente General del BIESS**.

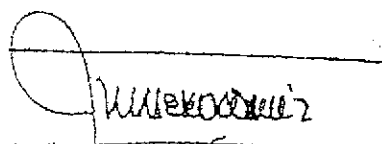
Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaria que certifica.


Fernando Cordero Cueva
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL BIESS


Econ. **Roberto Alejandro Machuca Coello**
SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS

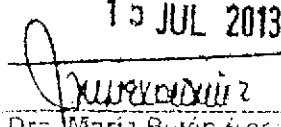
Lo certifico, Quito, D.M., a 15 de Julio de 2013



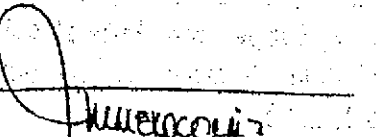

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL BIESS

 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL BIESS - QUITO
R.A...

15 JUL 2013


Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL BIESS

ZON: Siento por tal que el Directorio en sesión ordinaria de 26 de junio y 11 de julio de 2013 conoció la renuncia irrevocable del ingeniero Efraín Vieira Herrera al cargo de Gerente General; por tanto, y conforme lo establecen los Arts. 22, literal a) y 23 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es atribución del Subgerente General reemplazar al Gerente General y asumir la representación legal. Lo que CERTIFICO.- Quito, DM, 15 de julio de 2013.

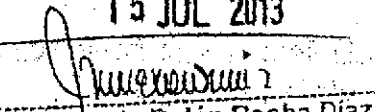

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL BIESS
PROSECRETARIA DIRECTORIO

La copia de los documentos que me fue presentada en la copia certificada que me fue presentada en folios útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 16 JUL 2013
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



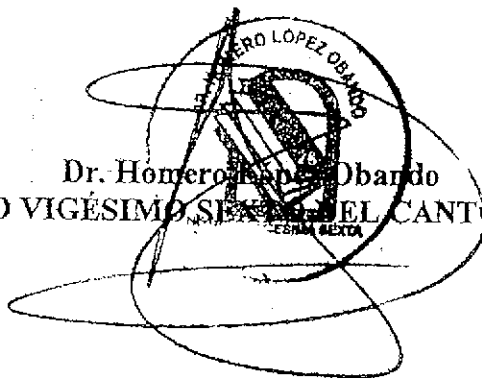
15 JUL 2013


Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL BIESS

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
DAL ALPUSAR EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL BIESS, QUITO

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de
la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga el BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS) a favor
del doctor CHRISTIAN VINICIO MACHADO GRANDA FUNCIONARIO
DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL (BIESS)- Firmada y sellada en Quito, a los dieciséis (16) días del mes
de Julio del dos mil trece (2013).-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171080009-3

APellidos y Nombres: MACHADO GRANDA CHRISTIAN VINICIO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA

Quito

Benalcazar

Fecha de Nacimiento: 1975-08-14

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

JUANA G JACOME JACOME

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA

APellidos y Nombres del Padre: MACHADO JORGE VINICIO

APellidos y Nombres de la Madre: GRANDA MYRIAN CONSUELO

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-07-10

Fecha de Expiración: 2022-07-10

Director General

Firma del Cedulaado

E333312222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019

019-0029

1710800093

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MACHADO GRANDA CHRISTIAN VINICIO

PROVINCIA: PICHINCHA

PROVINCIA: QUITO

CANTÓN: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: PICHINCHA

PARROQUIA: PICHINCHA

ZONA: PICHINCHA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA

CIUDADANIA 171313233-8
NEVAREZ VILLAMIL FRANCISCO XAVIER
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
10 NOVIEMBRE 1986
012-A-0298 08612 M.
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1986



ECUATORIANO***** V324813422

SA TERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JACINTO FRANCISCO NEVAREZ
GLADYS MARDALENA VILLAMIL
PORTUJELO 19/08/2009
19/08/2021
REN 1676273



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
020-0096 1713132338
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NEVAREZ VILLAMIL FRANCISCO XAVIER

MANABI
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
SUCRE BAHIA DE CARAQUEZ
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 130579873-6

ALAVA CEDENO ANGELA DUBI

MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

10 DICIEMBRE 1967

003- 0198 01270 F

MANABI/ SANTA ANA

SANTA ANA 1967



ECLATORIANA***** E334312242 -

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE RAMON ALAVA

DORA CEDENO PONCE

MANTA 24/01/2008

24/01/2020

REN 0715982



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0113 1305798736

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALAVA CEDENO ANGELA DUBI

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MANTA	MANTA - PE
MANTA		ZONA
CANTÓN		

PARROQUIA

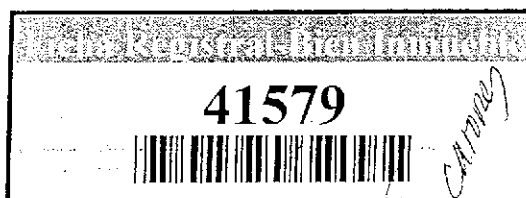
Kelly Alava

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 41579.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 08 de agosto de 2013*

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno que se desmembra del lote de mayor extensión signado con el número 12, de la manzana D, de la Lotización La Cumbre ubicado en la parroquia Tarqui del Canton Manta. el mismo que se circunscribe dentro de los siguientes linderos y medidas Por el Frente; calle planificada con 14,00 metros, Por Atrás; con Luis Sierra Lucas con 14,00 metros por el Costado Derecho; con Juana Alarcón Lopez, con 27,50 metros, por el costado Izquierdo; con terreno particulares con 27,50 metros con un área total de 385,00 M. SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.704 17/09/2009	1
Compra Venta	Compraventa	2.441 08/08/2013	48.874

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *jueves, 17 de septiembre de 2009*

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 2.704 Número de Repertorio: 5.400

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Sucre

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 25 de septiembre de 2008*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote numero 2 de la Manzana D, ubicado en la Lotizacion de la Cumbre de la Parroquia Tarqui del Canton

M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-05896437	Gomez Velasquez Ramiro Octavio	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000008313	Bazurto Velasquez Darwin Alberto	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
1506	22-oct-1999	960	961



Certificación impresa por: ZafS

Ficha Registral: 41579

Firma: 1 de 2

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 08 de agosto de 2013

Tomo: I Folio Inicial: 48.874 - Folio Final: 48.894

Número de Inscripción: 2.441 Número de Repertorio: 5.781

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Jama

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de julio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. El Señor. Ramiro Octavio Gomez Veleasquez, representado en este acto por el Señor Jacinto

F r a n c i s c o N e v a r e z B a r b e r a n .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-13132338	Nevarez Villamil Francisco Xavier	Soltero	Manta
Vendedor	17-05896437	Gomez Velasquez Ramiro Octavio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2704	17-sep-2009	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:23:22 del miércoles, 14 de agosto de 2013

A petición de: Sr. Francisco Villamil

Elaborado por: Zayda Azucena Saltos Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Latriago
Ja del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Quito, 05 / 09 / 2013

Señores

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi Límite de Crédito Hipotecario NUT No. 362037,
pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi
solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los)
señor(es) Detalles del Sr. Francisco Xavier es de US\$
\$ 14000 (Catorce mil 000/100) Dólares de
los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se
establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta
instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la
misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,


Sr. Angel P. Dubi Plana, Redento
C.C. 305498736





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 105874

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

No. Certificación: 105874

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 22 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14941

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-06-44-13-000

Ubicado en: LOT. LA CUMBRE MZ-D LT. 12 PARROQUIA TARQUI.

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 385,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1713132338	FRANCISCO XAVIER NEVAREZ VILLAMIL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

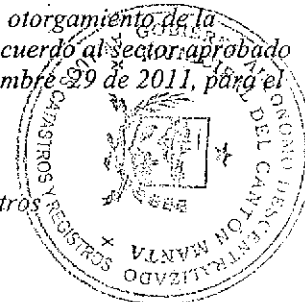
TERRENO:	8855,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	8855,00

Son: OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 22/08/2013 16:20:18



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0042177

CERTIFICACIÓN

No. 1080-2072

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. **FRANCISCO XAVIER NEVAREZ VILLAMIL**, con clave Catastral 3064409000, ubicado en la manzana D Lote 12 en la Lotización las Cumbres, parroquia Tarqui cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.

Frente: 14m. Calle Pública

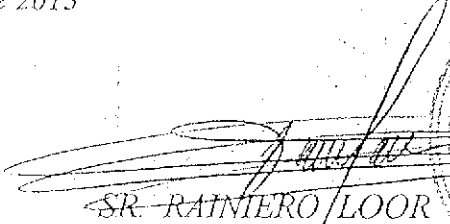
Atrás: 14m. Sr. Luis Sierra Lucas

Costado derecho: 27,50m. Sr. Juan Alarcón López

Costado izquierdo: 27,50m. Terreno particular

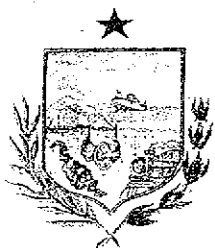
Área: 385m²

Manta, 27 de agosto de 2013


SR. RAINERO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 59602

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
perteneciente a _____
ubicada _____
cuyo _____
de _____

URBANOS
SOLAR
FRANCISCO XAVIER NEVAREZ VILLAMIL
LOT. LA CUMBRE MZ-D LT.12 P. TARQUI
COMERCIAL PTE.
\$8855.00 OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 asciende a la cantidad
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

27 AGOSTO 2013

MPARRAGA

Manta, _____ de _____ del 20 _____

Ing. Erika Pazmiño B.



Director Financiero Municipal

11/19/2013 3:53

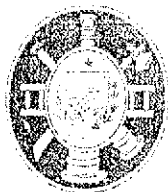
OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR CUANTIA \$14000.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-05-44-13-000	385,00	8855,00	105311	212387
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1713132338	NEVAREZ VILLAMIL FRANCISCO XAVIER	LOT. LA CUMBRE MZ-D LT. 12 PARROQUIA TARQUI.	Impuesto principal		146,00		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		42,00		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		182,00		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		182,00		
1305798736	ALAVA CEDENO ANGELA JURI	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 11/19/2013 3:56 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0268894

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1713132338
NOMBRES: NEVAREZ VILLAMIL FRANCISCO XAVIER
RAZÓN SOCIAL: LOT. LAS CUMERES MZ-D LT. 12 PARROQUIA TARQUI
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 268561
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 13/08/2013 12:32:38

DESCRIPCIÓN

VALOR

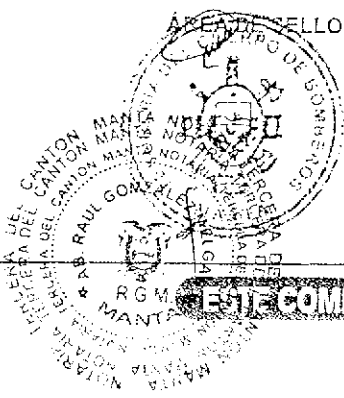
VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 11 de noviembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 85729

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de NEVAREZ VILLAMIL FRANCISCO XAVIER

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 13 de agosto de 20

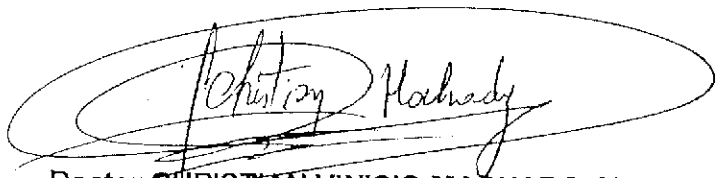
VALIDO PARA LA CLAVE
3064413000 LOT. LA CUMBRE MZ-D LT. 12 PARROQUIA TARQUI.
Manta, trece de agosto del dos mil trece

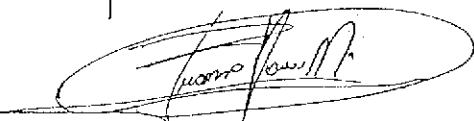
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

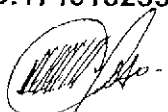
Ing. Pablo Macías García
PRESIDENTE MUNICIPAL



cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman, conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


Doctor CHRISTIAN VINICIO MACHADO GRANDA
 C.C. No. 171080009-3
 APODERADO DEL BIESS


FRANCISCO XAVIER NEVAREZ VILLAMIL
 C.C.171313233-8


ANGELA DUBI ALAVA CEDEÑO
 C.C.130579873-6


 EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (18, FOJAS)-



1. NOTARIA TERCERA DE MANTA
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
 ESFUERZO Y DEDICACION


Abg. Raúl González Melgar
 NOTARIO TERCERO DE MANTA

69107-13 04118

2426

Dirección de
Avaluos Catastro y
Registros

FORMULARIO DE RECLAMO



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Tel: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-474
Correo Electrónico: minincomanta.gov.ec

Cedula

Clave Catastral

Nombre:

3064409-000 c/002 NUEVA
3064413-000
Gomez Velasquez

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

Desmembrar 285m²
0993537306

Reclamo:

Al Compromite

Prop. # 07-1308-46

Firma del Usuario

Fecha:

Informe Inspector: Se constato terreno vacío en siro (MEDIANERO)
CLAVE NUEVA 3-06-44-13-000

Firma del Inspector

Fecha:

Informe Tecnico:

Se constata terreno vacío de medianero

Firma del Técnico

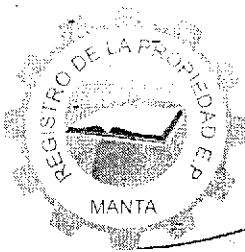
Fecha: 13/11/2012

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

Fecha:

Notas



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

5251



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5251:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 24 de julio de 2008*

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 3064409000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno Urbano número Doce, Manzana D de la Lotización la Cumbre ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Calle Planificada con quince metros, POR ATRAS: Con el lote número veinte y dos con diez y seis metros, POR EL COSTADO DERECHO: El lote número cuatro con treinta y siete metros, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con los lotes seis, ocho y nueve,

c o n c u a r e n t a y t r e s m e t r o s .

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se e n c u e n t r a l i b r e d e g r a v a m e n .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.310 20/11/1984	3.063
Compra Venta	Compraventa	1.506 22/10/1999	960
Compra Venta	Compraventa	2.704 17/09/2009	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.063 - Folio Final: 3.064

Número de Inscripción: 1.310 Número de Repertorio: 1.893

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de noviembre de 1984

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta denominada Lotización "La Cumbre" el lote número doce

d e l a M a n z a n a " D "

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Comprador 80-0000000008310 Bazurto Molina Marco



Estado Civil Domicilio

Casado(*) Manta

Certificación impresa por: Mips

Ficha Registral: 5251

Página: 1 de 3

Vendedor

13-00164405 Abad Saltos Jose

Casado(*) Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : viernes, 22 de octubre de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 960 - Folio Final: 961

Número de Inscripción: 1.506 Número de Repertorio: 3.169

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de septiembre de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno Urbano número Doce, Manzana D de la Lotización la Cumbre ubicado en la Parroquia Tarqui del

C a n t ó n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000008313	Bazurto Velasquez Darwin Alberto	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000008310	Bazurto Molina Marco	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000008312	Navarrete Vera Maria Ernestina	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1310	20-nov-1984	3063	3064

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : jueves, 17 de septiembre de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 2.704 Número de Repertorio: 5.400

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Sucre

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de septiembre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote numero 2 de la Manzana D, ubicado en la Lotizacion de la Cumbre de la Parroquia Tarqui del Canton

M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-05896437	Gomez Velasquez Ramiro Octavio	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000008313	Bazurto Velasquez Darwin Alberto	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1506	22-oct-1999	960	961

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:30:38 del miércoles, 12 de junio de 2013

A petición de: *Ramiro Gomez Velasquez*
Mayra Salto

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO**

No. 0266 -1555

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la Autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad de los señores, **RAMIRO OCTAVIO GOMEZ VELASQUEZ**, ubicado en La Lotización Las Cumbres de la Mz- D Lote # 12 de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, Clave Catastral # 3064409000, el mismo que posee un área total de 591.87 m2.

1.-AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 591.87 m2 (Escritura inscrita el 05 de Mayo del 1989 y autorizada por la Notaría Primera del Cantón Manta el 04 de Mayo del 1989)

Por el frente: 15.00 m. calle planificada
Por Atrás: 16.00 m. con lote # 22
Por el Costado Derecho: 37.00 m. con lote # 4
Por el Costado Izquierdo: 43.00 m. con lote # 6 - 8 - 9

2.-AREA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: NINGUNA

3.- AREA A DESMEMBRAR A FAVOR: FRANCISCO XAVIER NEVAREZ VILLAMIL 385.00 m2

Por el frente: 14.00 m. calle planificada
Por Atrás: 14.00 m. con Luis Sierra Lucas
Por el Costado Derecho: 27.50 m. con Juana Alarcón López
Por el Costado Izquierdo: 27.50 m. con terreno particulares

4.-AREA NO JUSTIFICADA: 206.89 M2

5.-AREA SOBRANTE: NINGUNA

NOTA:

- No existe sobre posición ni afectación al Plan Regulador.
- De acuerdo al informe de Regulación Urbana la norma mínima de superficie es de 200m2.
- De acuerdo de Avalúos y Catastro, mediante Memorando N°0443 -DACRM-DFS-13 de fecha Junio 27 del 2013 informa "No existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por propietario en su dependencia".

Manta, Julio 02 del 2013


Sr. Rainier Loayza Arteaga
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el terreno, por lo que se asume la responsabilidad del solicitante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o falsificaciones, en las mismas áreas correspondientes.

LLCH

Nº 40611

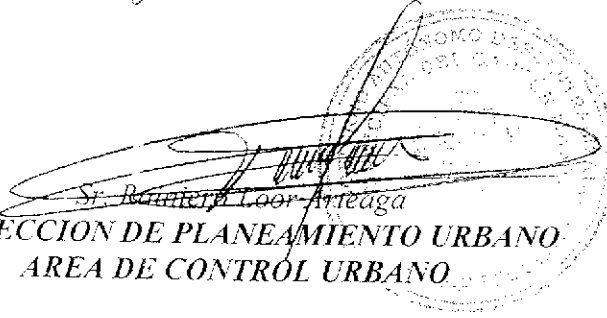
AUTORIZACIÓN

Nº 0266-1555

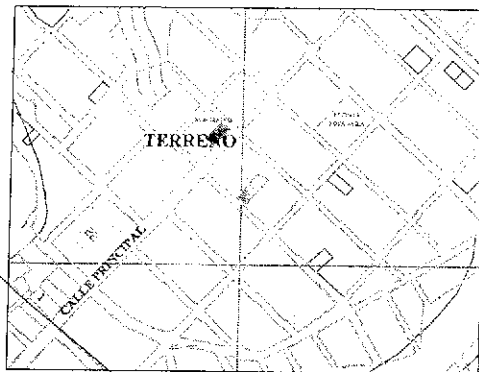
La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Señor. **FRANCISCO XAVIER NEVAREZ VILLAMIL**, que celebre escritura de Compra-venta, de terreno propiedad del Señor. Ramiro Octavio Gómez Velásquez, ubicado en la Lotización las Cumbres de la Mz - D lote # 12, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 14.00 m -- Calle planificada
Atrás: 14.00 m. -- Con Luis Sierra Lucas
Costado derecho: 27.50 m. -- con Juana Alarcón López
Costado izquierdo: 27.50 m. - con terreno Particular
Área total: 385.00 m2.

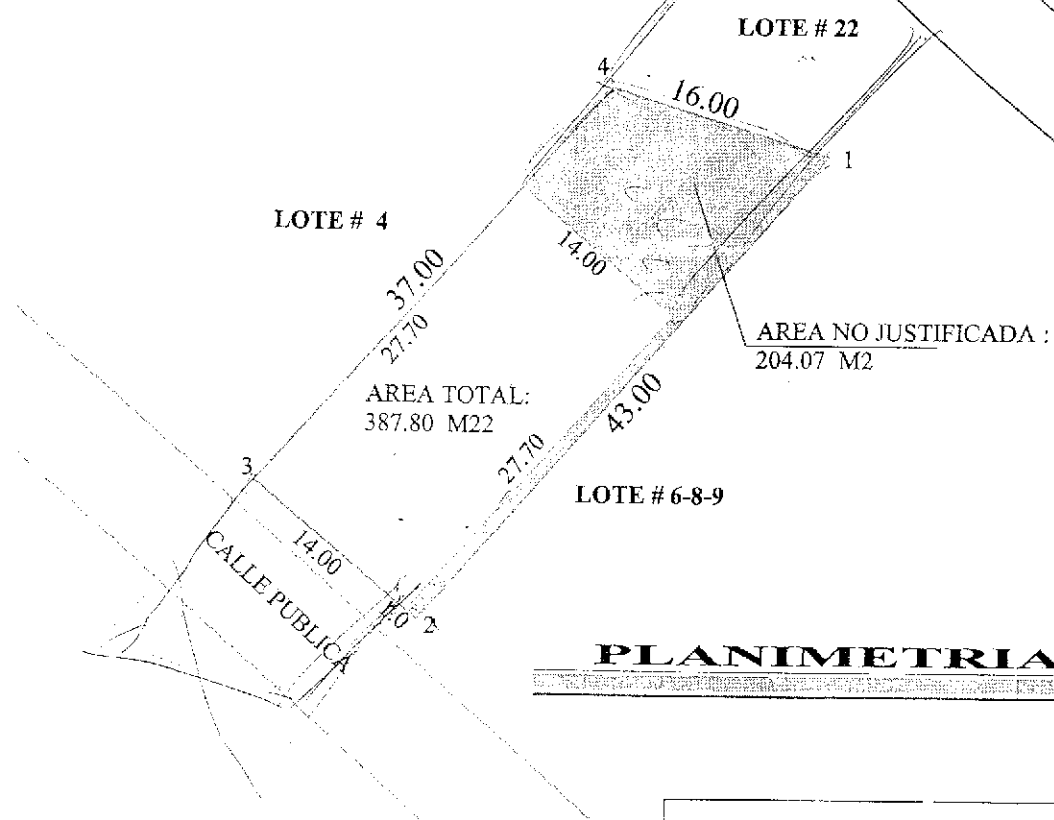
Manta, Julio 2 del 2013


Sr. Benítez Loor Arteaga
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el Trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante. Manifestando el deseo de realizar el derrocamiento respectivo de la edificación existente por lo cual salvamos error y omisión eximiendo de responsabilidad al certificar ante si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones Gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. Se actualiza la autorización de la 26.ª. mesa del 2010
U.C.H.



UBICACION



PLANIMETRIA

DETALLES DE ESCRITURAS	
AREA DE ESCRITURA	591.87 M2
AREA A DESMEMBRAR A FAVOR NEVAREZ VILLAMIL FRANCISCO XAVIER	387.80 M2
AREA AFECTACION POR APERTURA DE CALLE	204.07 M2

CUADRO DE COORDENADAS		
PTO.	X (m)	Y (m)
1	531033.65	9893106.66
2	531005.39	9893074.25
3	530993.78	9893083.75
4	531018.37	9893111.40

FECHA:
 REG. TIO DELGADO

PROPIEDAD: GOMEZ VELASQUEZ RAMIRO OCTAVIO

UBICACION:
 BARRIO: LOTIZACION LAS CUMBRES
 PARROQUIA: TARGUI CANTON: MANTA
 PROVINCIA: MANABI

PROPIETARIO:
 RAMIRO OCTAVIO GOMEZ VELASQUEZ

FECHA:
 JUNIO 20 3

ESCALA:
 INDICADA

6/12/2013 8.41

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-06-44-09-000	330 GC	\$ 7.592,00	LAS CUMBRES	2013	97271	1/5815
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOMEZ VELASQUEZ RAMIRO OCTAVIO		1705886437	Costa Judicial			
6/12/2013 12:00 MACIAS KLEVER			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 12,87		\$ 12,87
			MEJORAS 2012	\$ 51,14		\$ 51,14
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 23,61		\$ 23,61
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 15,15		\$ 15,15
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,78		\$ 0,78
			TOTAL A PAGAR			\$ 103,55
			VALOR PAGADO			\$ 103,56
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Monta, 12 de Junio del 2013.

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien CERTIFICAR, que el señor GOMEZ VELASQUEZ RAMIRO OCTAVIO con CI 1705896437 NO se encuentra registrado como usuario en ENEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

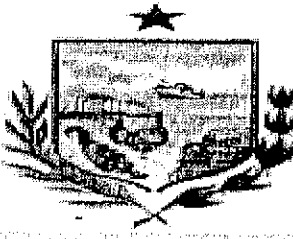
Atentamente,

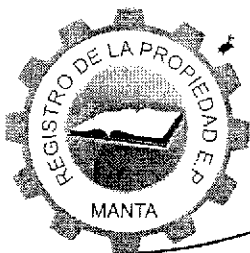
ATENCION AL CLIENTE
ING. JORGE VILGA M.

SOLICITANTE
NEVAREZ BARBERAN JACINTO
1302435332



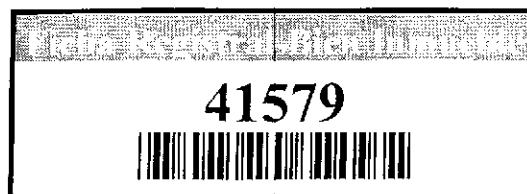
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	21-08-13/14:01	FECHA DE ENTREGA: 23-08-13/15:11
CLAVE CATASTRAL:	5664413-CCCC	
NOMBRES y/o RAZÓN	Nolasco Guillamón	
CÉDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:	09 2398 236	
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÓN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		
TIPO DE TRAMITE: <i>Acta de compraventa para finca</i>		
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
FIRMA DEL INSPECTOR		
FECHA:		
INFORME TÉCNICO:		
<i>Se otorga el finca de 2/4</i>		
FIRMA DEL TÉCNICO		
FECHA: 23/08/2013		
INFORME DE APROBACIÓN:		
FIRMA DEL DIRECTOR		
FECHA:		



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 41579;

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 08 de agosto de 2013*
Parroquia: Tarquí
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno que se desmembra del lote de mayor extensión signado con el número 12, de la manzana D, de la Lotización La Cumbre ubicado en la parroquia Tarquí del Canton Manta, el mismo que se circunscribe dentro de los siguientes linderos y medidas Por el Frente; calle planificada con 14,00 metros, Por Atrás; con Luis Sierra Lucas con 14,00 metros por el Costado Derecho; con Juana Alarcón Lopez, con 27,50 metros, por el costado Izquierdo; con terreno particulares con 27,50 metros con un área total de 385,00 M. SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE
G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.704 17/09/2009	1
Compra Venta	Compraventa	2.441 08/08/2013	48.874

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : *jueves, 17 de septiembre de 2009*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 2.704 Número de Repertorio: 5.400
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Sucre
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 25 de septiembre de 2008*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote numero 2 de la Manzana D, ubicado en la Lotizacion de la Cumbre de la Parroquia Tarquí del Canton
M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-05896437	Gomez Velasquez Ramiro Octavio	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000008313	Bazurto Velasquez Darwin Alberto	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1506	22-oct-1999	960	961

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : jueves, 08 de agosto de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 48.874 - Folio Final: 48.894

Número de Inscripción: 2.441 Número de Repertorio: 5.781

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Jama

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de julio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. El Señor. Ramiro Octavio Gomez Veleasquez, representado en este acto por el Señor Jacinto

F r a n c i s c o N e v a r e z B a r b e r a n .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-13132338	Nevarez Villamil Francisco Xavier	Soltero	Manta
Vendedor	17-05896437	Gomez Velasquez Ramiro Octavio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2704	17-sep-2009	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:23:22 del miércoles 14 de agosto de 2013

A petición de: *Bn. Francisco Villamil*

Elaborado por : Zayda Azucena Salto Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Escriba del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 85729

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ENEVAREZ VILLAMIL FRANCISCO XAVIER

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 13 de agosto de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
3064413000 LOT. LA CUMBRE MZ-D LT. 12 PARROQUIA TARQUI.
Manta, trece de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías Caceres
PRESIDENTE DEL CABILDO



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 21 de Agosto de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el señor NEVAREZ VILLAMIL FRANCISCO XAVIER con numero de CI 1713132338 NO se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO , el cual **NO mantiene deuda con la Empresa**.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor le convenga a sus intereses.

Atentamente,

CINEL EP.
ATENCIÓN AL CLIENTE

ING JORGE VEGA MERO
ATENCIÓN AL CLIENTE

SOLICITANTE
NEVAREZ VILLAMIL FRANCISCO
1713132338

PAZLAGO

PROTOCOLO-2013-13-22-07-000468
 ESCRITURA DE COMPRA VENTA QUE
 OTORGA EL SEÑOR RAMIRO
 OCTAVIO GOMEZ VELASQUEZ,
 REPRESENTADO POR EL SEÑOR
 JACINTO FRANCISCO NEVAREZ
 BARBERAN DE ACUERDO A PODER
 ESPECIAL.- A FAVOR DEL SEÑOR
 FRANCISCO XAVIER NEVAREZ
 VILLAMIL.- CUANTIA OCHO MIL
 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
 00/100 DÓLARES AMERICANOS.-
 (USD 8.855,00).-

=====

En la ciudad de Jama, Cabecera del Cantón Jama, Provincia de Manabí, República del Ecuador, Hoy día lunes veintidós (22) de julio del año dos mil trece (2013), ante el Abg. PABLO ALBERTO ZAMBRANO COBEÑA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO ENCARGADO DEL CANTÓN JAMA, Comparece por una parte el señor RAMIRO OCTAVIO GOMEZ VELASQUEZ con cédula de ciudadanía N° 170589643-7, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JACINTO FRANCISCO NEVAREZ BARBERAN DE ACUERDO A PODER ESPECIAL que se anexa, portador de la cédula de ciudadanía N° 130243533-2, a quien se le conocerá como EL VENDEDOR, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Bahía de Caráquez y de transito por esta ciudad de Jama; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor FRANCISCO XAVIER NEVAREZ VILLAMIL, portador de la cédula de ciudadanía N° 171313233-4, a quien se le conocerá como EL COMPRADOR de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,

[Handwritten signature]

domiciliado en la ciudad de Bahía de Caráquez y de transito por esta ciudad de Jama, los comparecientes mayores de edad, hábiles y capaces para obligarse y contratar y a quienes de conocerlos personalmente doy Fe.- Procediendo libres y voluntariamente a la celebración de esta Escritura con amplio conocimiento de su naturaleza y efectos y en pleno goce y uso de sus facultades mentales, sin fuerza ni coacción alguna me entregaron para que eleve a Escritura Pública la Minuta, cuyo tenor copiado textualmente es el siguiente.- **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.-** En los libros de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar la presente minuta, que contiene un contrato de **COMPRA-VENTA**, que se otorgará de conformidad con las siguientes cláusulas principales.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración, otorgamiento y suscripción del presente contrato de compraventa por una parte el señor **RAMIRO OCTAVIO GOMEZ VELASQUEZ**, con cédula de ciudadanía N°170589643-7 **REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JACINTO FRANCISCO NEVAREZ BARBERAN DE ACUERDO A PODER ESPECIAL**, portador de la cédula de ciudadanía N°130243533-2, a quien se le conocerá como "**EL VENDEDOR**", de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Bahía de Caráquez y de transito por esta ciudad de Jama; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor **FRANCISCO XAVIER NEVAREZ VILLAMIL**, portador de la cedula de ciudadanía N° 171313233-8, a quien se lo conocerá como "**EL COMPRADOR**" de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Bahía de Caráquez y de transito por esta ciudad de Jama, los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces ante la ley para celebrar y contratar.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- el señor RAMIRO OCTAVIO GOMEZ VELASQUEZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JACINTO FRANCISCO NEVAREZ BARBERAN DE ACUERDO A PODER ESPECIAL, posee y es dueño de un lote de terreno signado con el número 12, de la manzana D de la lotización La Cumbre, ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí.- La propiedad ha sido adquirida por escritura de compra venta, que otorga el señor Darwin Alberto Bazurto Velasquez, de conformidad con la escritura celebrada en Bahía de Caráquez, ante el notario primero de este Cantón Sucre, Abg. Juan Bosco Moreira Álava, con fecha 25 de septiembre de 2008.- Legalmente inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta el 17 de septiembre de 2009.- Dicha propiedad tiene la cabida de 591.87 m², comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** Calle planificada con quince metros, **POR ATRÁS:** Con el lote número veintidós con diez y seis metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** El lote número cuatro, con treinta y siete metros; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con los lotes seis, ocho y nueve, con cuarenta y tres metros.- La propiedad no se encuentra hipotecada, embargada, en litis y no ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrita.- Esto según se desprende del certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta que se adjunta.- TERCERA.-
VENTA.- Con los antecedentes anteriormente anotados, EL VENDEDOR señor RAMIRO OCTAVIO GOMEZ VELASQUEZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JACINTO FRANCISCO NEVAREZ BARBERAN DE ACUERDO A PODER ESPECIAL, declaran: Que tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del COMPRADOR señor FRANCISCO XAVIER NEVAREZ VILLAMIL; un lote de

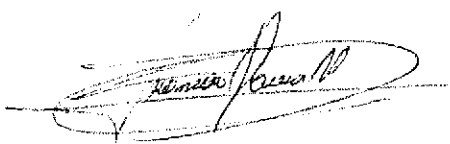
terreno que se desmembra del lote de mayor extensión signado con el número 12, de la manzana D de la lotización La Cumbre, ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, la misma que se circunscribe dentro de los siguientes linderos y medidas de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta: **POR EL FRENTE:** Calle planificada con 14,00 metros, **POR ATRÁS:** Con Luis Sierra Lucas con 14,00 metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** con Juana Alarcón López, con 27,50 metros; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con terreno particulares con 27,50 metros.- Con un área total de 385,00 M². - Lote de terreno que se transfiere al comprador, libre de todo gravamen, como cuerpo cierto, y sin reservas de ninguna naturaleza, con sus usos, costumbres, goce de dominio, anexos entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, obligándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con la Ley.- **CUARTA.- PRECIO.-** El valor pactado entre los contratantes y que consideran como justo precio por el lote que se vende es la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ⁰⁰/100 DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 8.855,00) valor que el señor Vendedor manifiesta tenerlo recibido de manos del Comprador en moneda de curso legal y de libre circulación, por lo que nada tendrá que reclamar en lo posterior por el presente valor pactado.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Por su parte el señor Comprador **FRANCISCO XAVIER NEVAREZ VILLAMIL**; dice que dándose por recibido el inmueble materia de este contrato de compra-venta tiene a bien aceptar en todas sus partes los términos de esta escritura, por estar hecha a su favor, de acuerdo con lo estipulado y por convenirle a sus intereses por encontrarse conforme con su contenido, por lo

que nada tendrá que reclamar en lo posterior por la presente compra realizada.- SEXTA.- RENUNCIAMIENTO.- EL VENDEDOR señor RAMIRO OCTAVIO GOMEZ VELASQUEZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JACINTO FRANCISCO NEVAREZ BARBERAN DE ACUERDO A PODER ESPECIAL; declara expresamente que RENUNCIA A LA ACCION DE LESION ENORME, ya que ha recibido el precio justo por esta venta o cualquier acción de nulidad que pudiere prevenir de vicios de fondo o de forma de la misma.- SÉPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la presente escritura hasta su inscripción serán de cuenta del COMPRADOR.- OCTAVA.-DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para los fines legales pertinentes, se adjuntan certificados conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, Certificado de solvencia emitido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, certificado cuerpo de bomberos, pago de impuesto de alcabalas y demás documentos habilitantes.- NOVENA.- CLAÚSULA FINAL.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que estimare convenientes y necesarias para la completa y plena validez de la misma.- (Firmado) Abogada Nancy Cobeña Luna, Registro Profesional N° 3949 Concejo Nacional de la Judicatura de Manabí (C.N.J.M).- HASTA AQUÍ LA MINUTA, en cuyo contenido se afirman los comparecientes, la misma que se elevó a Escritura Pública para que las declaraciones hechas en ellas surtan los efectos de Ley.- Los comparecientes me presentaron su cédulas cuyos números constan al pie de sus firmas.- Además se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa y plena validez de la misma.- Queda autorizado EL COMPRADOR, para solicitar y obtener la inscripción en el correspondiente

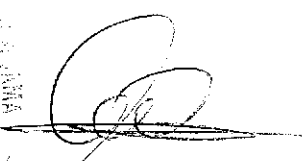
Registro de La Propiedad.- Yo el Notario leí esta-
escritura de principio a fin en clara y alta voz,
íntegramente se afirman los comparecientes en su
contenido, y firman para mayor constancia en
unidad de acto conmigo y con ellos, EL NOTARIO DOY
FE.-



JACINTO FRANCISCO NEVAREZ BARBERAN
VENDEDOR
C. I. 130243533-2



FRANCISCO XAVIER NEVAREZ VILLAMIL
COMPRADOR
C.I. 171313233-8



PAZACO



AB. PABLO ALBERTO ZAMBRANO COBENA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO ENCARGADO DEL CANTÓN JAMA

SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, QUE FIRMO SIGNO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU
CELEBRACIÓN.-



Ab. Pablo Alberto Zambrano Cobena
NOTARIO PRIMERO (E.) DEL CANTÓN
MANABÍ

PAZACO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

5251



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5251:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Jueves, 24 de julio de 2008
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 3064409000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno Urbano número Doce, Manzana D de la Lotización la Cumbre ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRONTE: Calle Planificada con quince metros, POR ATRAS: Con el lote número veinte y dos con diez y seis metros, POR EL COSTADO DERECHO: El lote número cuatro con treinta y siete metros, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con los lotes seis, ocho y nueve, con cuarenta y tres metros.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.310 20/11/1984	3.063
Compra Venta	Compraventa	1.506 22/10/1999	960
Compra Venta	Compraventa	2.704 17/09/2009	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.063 - Folio Final: 3.064

Número de Inscripción: 1.310 Número de Repertorio: 1.893

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de noviembre de 1984

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta denominada Lotización "La Cumbre" el lote número doce

d e l a M a n z a n a D

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Comprador

Cédula e R.U.C. - Nombre y/o Razón Social

80-00000000310 BAZOZO MOLINA MATCOLO DE BAZOZO

Cédula e R.U.C. - Nombre y/o Razón Social

Jama A.

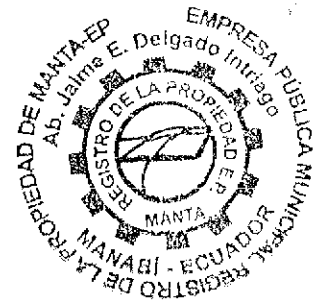
Estado Civil

Casado(*)

Domicilio

Manta

Página: 1 de 3



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Abogado de la Propiedad de Manta-EP

Vendedor

13-00164405 Abad Saltos Jose

Casado(*) Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : viernes, 22 de octubre de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 960 - Folio Final: 961

Número de Inscripción: 1.506 Número de Repertorio: 3.169

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de septiembre de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno Urbano número Doce, Manzana D de la Lotización la Cumbre ubicado en la Parroquia Tarqui del

C a n t ó n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000008313	Bazurto Velasquez Darwin Alberto	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000008310	Bazurto Molina Marco	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000008312	Navarrete Vera Maria Ernestina	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1310	20-nov-1984	3063	3064

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : jueves, 17 de septiembre de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 2.704 Número de Repertorio: 5.400

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Sucre

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de septiembre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote numero 2 de la Manzana D, ubicado en la Lotizacion de la Cumbre de la Parroquia Tarqui del Canton

M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-05896437	Gomez Velasquez Ramiro Octavio	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000008313	Bazurto Velasquez Darwin Alberto	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1506	22-oct-1999	960	961

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:30:38 del miércoles, 12 de junio de 2013

A petición de: *Ramón Gómez Velásquez*

Elaborado por: *Mayra Dolores Salto Mendoza*
131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intrago
Firma del Registrador

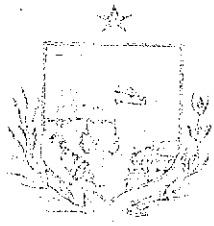
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Yo, *Abg. Pablo Alberto Zambrana Cobena*, certifico que esta fotocopia es igual a su original, que me fue exhibida y archiva un ejemplar idéntico.

Jama a. *12 de junio de 2013*

Abg. Pablo Alberto Zambrana Cobena
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN JAMA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 83968

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GOMEZ VELASQUEZ RAMIRO OCTAVIO.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de junio de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
3064409000 LAS CUMBRES
Manta, doce de junio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



BOY FE: Que esta fotocopia
es igual a su original, que me
fue exhibida y arrojó un
ejemplar idéntico.
Manta, 12 de junio de 2013

Ab. Pablo Alberto Zambrano Cobena
AUTORIDAD DEPARTAMENTAL DEL CANTON MANTA

17-00000

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad de los señores, RAMIRO OCTAVIO GOMEZ VELASQUEZ, ubicado en La Lotización Las Cumbres de la Mz- D Lote # 12 de la parroquia Terquí del Cantón Manta, Clave Catastral # 3064409000, el mismo que posee un área total de 591.87 m2.

Por el frente:	15.00 m. calle planificado
Por Atrás:	16.00 m. con lote # 22
Por el Costado Derecho:	37.00 m. con lote # 4
Por el Costado Izquierdo:	43.00 m. con lote # 6-8-9

3.- AREA A DESMEMBRAR A FAVOR: FRANCISCO XAVIER NEVAREZ VILLAMIL
385.00 m2

Por el frente:	14.00 m. calle planificada
Por Atrás:	14.00 m. con Luis Sierra Lucas
Por el Costado Derecho:	27.50 m. con Juana Alarcón López
Por el Costado Izquierdo:	27.50 m. con terreno particulares

5.-AREA SOBRANTE: NINGUNA

- No existe sobre posición ni afectación al Plan Regulador.
- De acuerdo al informe de Regulación Urbana la norma municipal es adecuada para el desarrollo urbano del distrito.
- De acuerdo de Avalúos y Catastro, mediante Memorando N° 007-2013 informa "No existe ningún inconveniente para redefinir la dependencia".

DOY FE: Que esta fotocopia es igual a su original. QUE NO se exhibió y que tiene un DJS-73 de fecha Junio 27 de 1964, emitida por propietario en su

2013

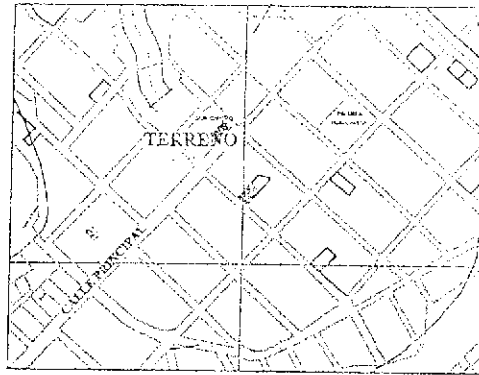
GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BALNEA

[Handwritten signature]

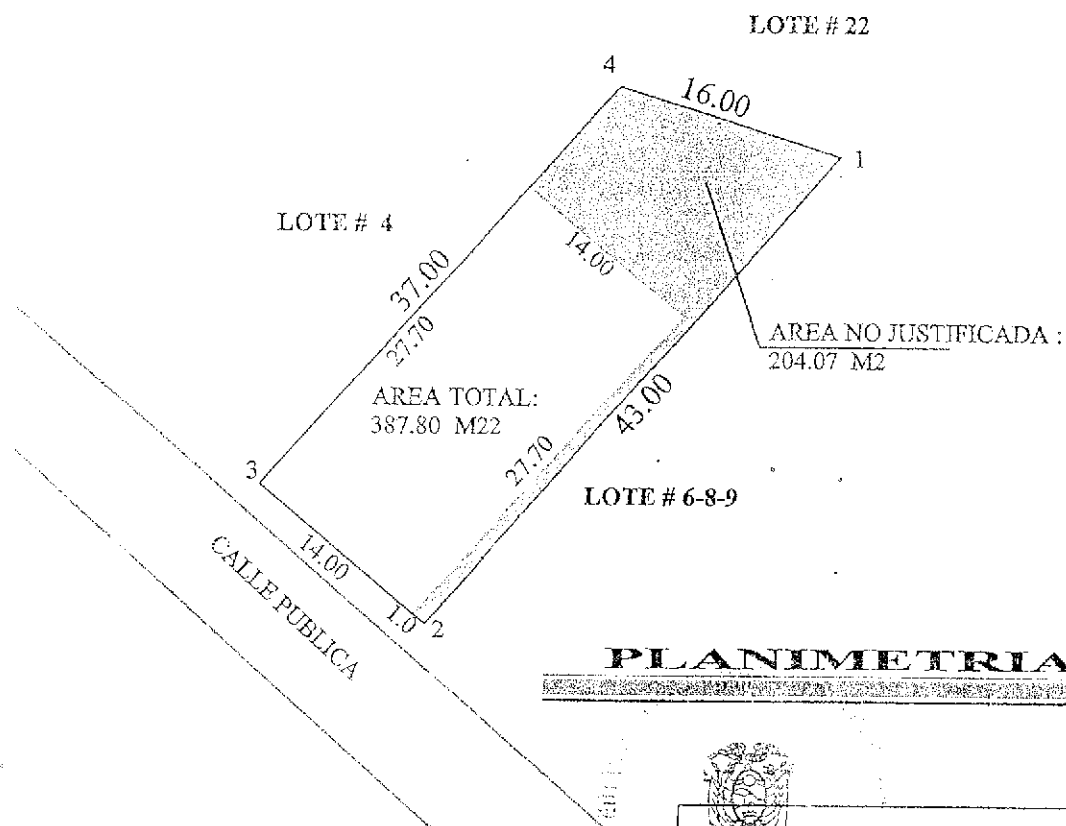
Dr. Ramiro Loor Arteaga
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la información suministrada para el trámite y a inspección en el lugar en donde se indica la ubicación de la vivienda, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en caso de que se acredite la conformidad de la vivienda con los requisitos exigidos en la Ley de Tránsito, en los sectores urbanos y rurales.

LLCH



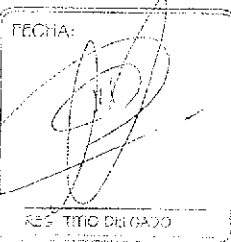
UBICACION



PLANIMETRIA

DETALLES DE ESCRITURAS	
AREA DE ESCRITURA	591.87 M2
AREA A DESMEMBRAR A FAVOR NEVAREZ VILLAMIL FRANCISCO XAVIER	387.80 M2
AREA AFECTACION POR APERTURA DE CALLE	204.07 M2

CUADRO DE COORDENADAS	
PTO.	X (m)
1	531033.65
2	531005.39
3	530993.78
4	531018.37

FECHA: 

RES. TITULO DEL DADO

PROPIEDAD: GOMEZ VELASQUEZ RAMIRO OCTAVIO

UBICACION: BARRIO: LOTIZACION LAS CUMBRES
PARROQUIA: TAFQUEI CANTON: MANA
PROVINCIA: MANA

PROPIETARIO: RAMIRO OCTAVIO GOMEZ VELASQUEZ

FECHA: JUNIO/ 2013

ESCALA: INDICADA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 40611

AUTORIZACIÓN

Nº 0266-1555

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Señor. FRANCISCO XAVIER NEVAREZ VILLAMIL, que celebre escritura de Compra-venta, de terreno propiedad del Señor. Ramiro Octavio Gómez Velásquez, ubicado en la Lotización las Cumbres de la Mz - D lote # 12, de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 14.00 m - Calle planificada
Atrás: 14.00 m - Con Luis Sierra Lucas
Costado derecho: 27.50 m - con Juana Alarcón López
Costado izquierdo: 27.50 m - con terreno Particular
Área total: 385.00 m²

Manta, Julio 2 del 2013

Sr. Ramiro León Arceaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el Tránsito y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante. Manifestando el deseo de realizar el derrocamiento respectivo de la edificación existente por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Cantón Manta. Se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones Gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. Se actualiza la autorización de la 26 enero del 2010.

fue exhibida y archivo en
ejecutorio.

Juan S.

Ab. Pablo Alberto Zambrano Coloma
Abogado General del Cantón Manta

0122231010

Manabí, 12 de Junio del 2013.

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien CERTIFICAR, que el señor GOMEZ VELASQUEZ RAMIRO OCTAVIO con CI 1705896437 NO se encuentra registrado como usuario en CNEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente,

ATENCION AL CLIENTE
ING JORGE VILGA M

SOLICITANTE
NEVAREZ BARBERAN YACINTO

1302435337
Este es un documento
que es una copia de su original que me
fue exhibida y archivo de
ejemplar idéntico.
Jama a.

ING JORGE VILGA M

CORPORACIÓN NACIONAL DE REGISTRO
REGIONAL MANABI
CALLE 1000, PISO 10, MANABÍ, ECUADOR



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 58859

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en 01 LAR perteneciente a GOMEZ VELASQUEZ RAMIRO OCTAVIO ubicada en LOT: LA CUMBRE MZ-D LOTE 12: PARROQUIA TARQUI AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA cuyo valor es de \$8855.00 OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA



Que esta copia es igual a su original que me fue exhibida y archivada en el archivo de la Dirección Financiera Municipal

Afigueroa

Manta, 18 de Julio del 2013

Catón M.

Ab. Pablo Alberto Zambrano Cobena
Intendente Municipal del Cantón Manta

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

Nº 103863

USD 1:25
No. Certificación: 103863

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 16 de julio de 2013

No. Electrónico: 14056

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-06-44-13-000

Ubicado en: LOT. LA CUMBRE MZ-D LT. 12 PARROQUIA TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 385,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1705896437	GOMEZ VELASQUEZ RAMIRO OCTAVIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	8855,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	8855,00

Son: OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Dir. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

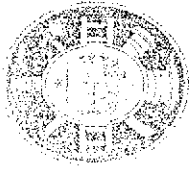
NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRA DE LA 3064409000.

Este documento es igual a su original, que no se exhibe y archiva un ejemplar idéntico.

Jams a.

Impreso por: MARIS ROYES 16/07/2013 15:30:00
Al: Photo Alvaro Zamora 16/07/2013 15:30:00

88,55
20,57
115,12
8,15
123,27



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

102

COMPROBANTE DE PAGO

0264922

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC :

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL :

DIRECCIÓN :

GOMEZ VELLASQUEZ RAMIRO OCTAVIO

LAS CUMBRES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

264624001/12

MARCARITA ANCHUNDIA L

19/07/2013 09:43:04

ÁREA DE SELLOS

Este comprobante es igual al original que me fue exhibida y archivada en Jamsa.

Dr. Pablo Alberto Zambrano Cordero
MAYOR APOYADO DEL PARTIDO UNITARIO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00
VALOR CATASTRAL: LIREAS, 37 DE OCTUBRE 35-70-00		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

ORIGINAL CLIENTE

COMPROBANTE NO TENDRÁ VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

PLANTILLA
FOLIO 10/10



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-475 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 000176916

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-09-14-09-000	235.00	\$ 7.350,00	LAS CUMPRES	2013	9-271	17718
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOMEZ VELASQUEZ RAMIRO OCTAVIO		1705890437	Costa Judioa			
6/12/2013 12:00 MACIAS KLEVER			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 12,87		\$ 12,87
			MEJORAS 2012	\$ 51,14		\$ 51,14
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 23,61		\$ 23,61
			SOLAR NO FIMICADO	\$ 15,18		\$ 15,18
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,75		\$ 0,75
			TOTAL A PAGAR			\$ 103,55
			VALOR PAGADO			\$ 103,55
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-475 / 2611-477

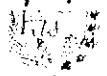
TITULO DE CREDITO

No. 000189018

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
GOMEZ VELASQUEZ RAMIRO OCTAVIO	1705890437	ND	85200	189018
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
APROBACION DE PLANO E INSPECCION MPL ASEO DE CALLES Y SANEAMIENTO AVR		CONCEPTO	VALOR	
7/9/2013 8:53 ROSARIO RIERA		APROBACION DE PLANOS	1,82	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		ASEO DE CALLE	0,91	
		TOTAL A PAGAR	2,73	
		VALOR PAGADO	2,73	
		SALDO	0,00	

COPIA DE esta fotocopia
es igual a su original que me
fue exhibido y archivado en
el expediente N° 223
Jarama

Ab. Pablo Alberto Zambrano Cobeña
Municipio de Manta



Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000000001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 - 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000191107

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-05-44-13-000	385.00	8055.00	87012	191107
7/18/2013 12:43						
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	UTILIDADES			
1705896437	GOMEZ VELASQUEZ RAMIRO OCTAVIO	LOT LA CUMBRE MZ D LT. 12 PARROQUIA TARQUI	CONCEPTO		VALOR	
			GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00	
			Impuesto Principal Compra-Venta		10.72	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		11.72	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		11.72	
1713132338	NEVAREZ VILLAMIL FRANCISCO XAVIER	N	SALDO		0.00	

EMISION: 7/18/2013 12:43 ROSARIO RIERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000000001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 - 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000191106

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-05-44-13-000	385.00	8055.00	87011	191106
7/18/2013 12:42						
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES			
1705896437	GOMEZ VELASQUEZ RAMIRO OCTAVIO	LOT LA CUMBRE MZ D LT. 12 PARROQUIA TARQUI	CONCEPTO		VALOR	
			Impuesto principal		88.55	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		25.57	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		115.12	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		115.12	
1713132338	NEVAREZ VILLAMIL FRANCISCO XAVIER	N	SALDO		0.00	

EMISION: 7/18/2013 12:42 ROSARIO RIERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Yo, Pablo Roberto Zambrano Cevallos, que esta fotocopia es igual a su original, que me fue exhibida y archivo un ejemplar idéntico.

[Handwritten signature]
Pablo Roberto Zambrano Cevallos

[Handwritten signature]



PASADO

PODER EJECUTORIAL

RAMIRO GOMEZ

JACINTO NEVAREZ

17 DE ABRIL DEL 2012

IND



DESDE EL DIA DE ESTA COPIA
es igual a su original que me
fue exhibida y archivo un
ejemplar autentico.
Juma a. 2012

Ab. Pablo Alberto Zanibrano Cobena
NOTARIO PUBLICO (C) DEL CANTON JAMA

PODER ESPECIAL

OTORGA: RAMIRO OCTAVIO GÓMEZ VELÁSQUEZ

A FAVOR DE: JACINTO FRANCISCO NEVAREZ BARBERÁN

CUANTÍA: INDETERMINADA

NUMERO DE COPIAS DADAS:-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes diecisiete (17) de abril del año dos mil doce, ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, comparece para otorgar PODER ESPECIAL el señor RAMIRO OCTAVIO GÓMEZ VELÁSQUEZ. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente hábiles para contratar y poderse obligar, domiciliado y residente en los Estados Unidos de Norteamérica, de tránsito por esta ciudad de Quito, a quien se le otorga el poder, y me dice que el Sr. Notario pública la minuta que me presenta cuyo texto literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase agregar una más que contenga el siguiente Poder Especial: Yo, RAMIRO OCTAVIO GÓMEZ VELÁSQUEZ, en forma libre y voluntaria, porque así es mi deseo, confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor JACINTO FRANCISCO NEVAREZ BARBERÁN, a fin de que en su nombre y representación proceda a vender el lote de terreno singularizado, que me fue exhibida y archivado un con el número de manzana D de la Lotización La Cumbre, ubicado en la parroquia Pícoli del cantón Manta, provincia de Manabí. Mi apoderado podrá negociar libremente las condiciones y el precio del mismo que no podrá ser inferior a once mil (11.000) dólares americanos. El Sr. Barberán cobrará el precio, firmar la escritura pública de compraventa correspondiente y en general realizar todo cuanto trámite sea necesario en orden a vender el bien inmueble que ha sido singularizado. Una

vez realizada la venta, mi apoderado transferirá o depositará el dinero producto de la venta en la cuenta bancaria que le instruiré oportunamente. Dígnese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el Doctor Giovanni Mejía Burbano, abogado con matrícula profesional número once mil trescientos cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario aquel se ratifica en todo lo dicho firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

X

Ramiro

RAMIRO OCTAVIO GÓMEZ VELÁSQUEZ,

C.C. 170589642-7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CIRCULACIÓN



173588062-7
CIUDADANÍA
CIUDADANÍA
GÓMEZ VELÁSQUEZ
RAMIRO OCTAVIO
PICHINCHA
QUITO
GÓMEZ VELÁSQUEZ
PROVINCIAS: PICHINCHA, 1900-11-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

INTRODUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GÓMEZ MARCO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELÁSQUEZ ORUGUILLA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-10-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-12

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Poder Judicial y Consular 7-May-2011
173588062-7 140-0021
GÓMEZ VELÁSQUEZ RAMIRO OCTAVIO
PICHINCHA QUITO
VILLAFLORES
SANCION Milla 36,40 Costo M. 8 Tot USD: 34,40
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00181
247211 03/10/2011 12:21:16
2475111



Se otorgó ante mí en *[Signature]* el día *[Signature]* de *[Signature]* Confiero esta

PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha, que el original, que me fue exhibida y archivo un ejemplar idéntico.
de su celebración.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Jama a. *[Signature]*



DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA

Ab. Pablo Alberto Zafraño Ceballos

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Ciudadanía 171313233-8
NEVAREZ VILLAMIL FRANCISCO XAVIER
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
10 NOVIEMBRE 1986
012-A 0298 06612 M
PICHINCHA/QUITO
SOLALEZ SUAREZ 1986



EQUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JACINTO FRANCISCO NEVAREZ
GLADYS MAGDALENA VILLAMIL
PORTOVIEJO 19/08/2009
17/08/2021

1676273

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

020
020-0096 1713132338
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NEVAREZ VILLAMIL FRANCISCO XAVIER

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	BAHIA DE CARAQUEZ	
SUCRE		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DECLARO: que esta fotocopia
es igual a su original, que me
fue exhibida y archivo un
ejemplar idéntico.
Jamaica, 14/11/2021

Ab. Pablo Alberto Zambrano Cobeña
Notario Público del Cantón Ibarra

PAZ/ALGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA No. **130243533-2**

NEVAREZ BARBERAN JACINTO FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABÍ JAMA**
FECHA DE NACIMIENTO: **1967-12-19**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
GLADYS MAGDALENA VILLAMIL C

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **NEVAREZ JUAN**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BARBERAN SOLANGE**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **PORTOVIEJO 2013-03-14**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-03-14**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. CCSS. POLITICAS

E13331122

MANABÍ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012 - 0102 **1302435332**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NEVAREZ BARBERAN JACINTO FRANCISCO

MANABÍ
PROVINCIA **JAMA**
CANTÓN **JAMA**
CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
ZONA **1**

1.1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JAMA
JAMA AL. MANABÍ

Yo, el Sr. **PAULO ALBERTO ZARABINO COBARRA**
es igual a su original, que me fue exhibida y archivo un ejemplar idéntico.
Jama a **17/02/2013**
Ab. Paulo Alberto Zarabino Cobarrá
NOTARIO PRIMERO (F.V.) DEL CANTÓN JAMA